

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para informarle que se notificó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”, de la existencia del proceso y la fecha no se ha pronunciado, se realizó el emplazamiento ordenado en el auto de apertura, el que fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el cónyuge sobreviviente otorgó poder a una abogada. Para proveer.

Santiago de Cali, 21 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinitiuono (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.504
Actuación:	Sucesión
Causante:	Carolina Guerrero Hoyos
Radicado:	76 001 3110 001 2022 00114 00
Providencia:	audiencia de inventarios

Efectuados el emplazamiento ordenado en auto No. 640 del 17 de marzo de 2022 y enterada la DIAN de la existencia del proceso, lo cual le fuera comunicado mediante oficio No. JPFSC-22 del 22 de abril de 2022, sin que a la fecha se haya pronunciado, el cónyuge sobreviviente FRANCISCO JAVIER ORTEGA RÚALES, se hizo parte en el proceso y el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal ORTEGA - GUERRERO, se realizó a través de la plataforma TYBA, por lo que se procederá a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, la que se ceñirá al trámite previsto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

A la audiencia concurrirán los interesados, quienes deberán presentar el inventario, en el que indicarán el valor que asigne a los bienes que conforman el activo de la sucesión, al igual que el pasivo que afecte a la sucesión, caso en el cual será aprobado.

Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y/o adjudicación y se reconocerá al partidor que los interesados hayan designado. Si no lo designaren, o no reuniere los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

La audiencia se realizará de manera virtual y debiendo SUMINISTRAR dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta providencia, las direcciones de correo electrónico de todos los interesados reconocidos para la conexión, como los números de sus teléfonos celulares.

Y por último se ordenará a los interesados reconocidos, diligenciar la encuesta Recolección de Datos para Audiencia, cuyo enlace se pondrá a disposición en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: SEÑALAR el día **24 de AGOSTO de 2022** , a las **2.30 P.M.**, para la diligencia de inventarios y avalúos, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, la que se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: Los interesados deberán elaborar el inventario, indicando la identificación de los bienes y sus respectivos avalúos, los que deberán estar ajustado a lo reglado en el numeral 6º del artículo 489 del Código General del Proceso. Al inventario, se deberá acompañar los documentos debidamente actualizados, que acreditan la titularidad de los bienes en cabeza del causante (certificados de tradición, factura o certificado catastral en donde figure el avalúo), cuyas copias deberán ser allegados a través del correo del Juzgado, cinco (5) días, antes de la fecha señalada (j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

TERCERO: Aprobado el inventario y avalúo, en la misma audiencia se decretará la partición y se reconocerá al partidor que los

interesados hayan designado. Si no lo designare, o no reune los requisitos, la Jueza lo designará de la Lista de Auxiliares de la Justicia.

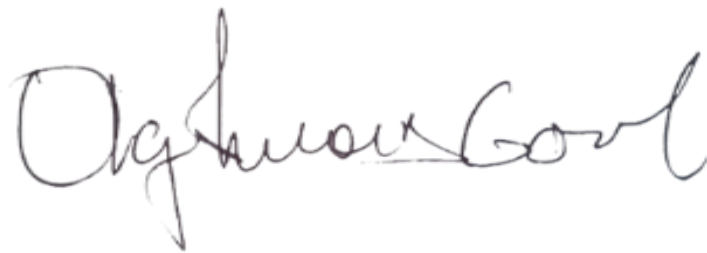
CUARTO: REQUERIR a los interesados reconocidos en este trámite que deberán suministrar al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días subsiguiente a la notificación de esta providencia, **la dirección de correo electrónico y numero de celular** en donde las partes y demás requeridos, tendrán la conexión para la realización de la audiencia virtual.

QUINTO: ADVERTIR a los interesados y al apoderado, que los escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y ser apreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del Juzgado, mediante formato de PDF, identificando la radicación, el nombre del causante y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) anteriores a la diligencia.

SEXTO: ORDENAR, a las partes diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para Audiencia que se ubica en el siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITVEZCRk1SQVdKNy4_u

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav